y ocho años le yn vio a buscar para alli tomar
la quenta del año desu mayordomia e por no
parecer en su ausençia e Rebeldia se vieron
e tomaron las dhas quentas por el dho libro
e vistas partida por partida cargo y descargo
y alcançe dellas pareçen estar buenas e bien
fechas y por tales el dho Juez no envargante que
no se mostraron libranças ni cartas de pago
de algunas partidas dixo que las aprouaua y aprouo
salvo su derecho a la villa como en su auto [illegible]
hacer qual quier agrauio que en ellas y en la ad
ministracion de los dhos propios parezca auer
[illegible] contra las personas culpa
das en ellas [illegible] cargos que ubiere quedado con
forme a dho [illegible] de su auto e sent[encia]
de aprobaçion de quentas ansi lo pronunçio
mando y firmo el bachiller Juan ortiz ortega
ante mi [illegible] escriuano

gonçalo marin

7 da 72

En la villa de cieza a veynte y quatro dias del mes
de agosto de mill y quinientos y ochenta años el ba
chiller Juan ortiz ortega Juez de comision
de su mag para la visita de escriuanos quen
tas de positos y propios desta partido de la ca
vaca auiendo visto el libro de quentas de los
propios e Rentas desta villa e que por el
pareçio auer sido mayordomo dellos gonça
lo marin vz desta dha villa vn año que cun
plio por san Juan del año pasado de quinientos
setenta y nueve para efeto de le tomar la
quenta del año desu mayordomia le yn vio
a llamar y por no parecer en su ausençia
y Rebeldia el dho Juez vio y tomo la dha
quenta partida por partida cargo y descargo
y alcançe della e vista pareçio estar
buena e bien fecha e por tal el dho Juez
no envargante que no se mostraron libran